



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2026

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2026-00224946- -UNC-ME#FCC

---

VISTO

El EX-2026-00224946- -UNC-ME#FCC donde la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional eleva solicitud de compra menor de alimentos y bebidas para las diversas actividades que se llevan a cabo en la Facultad de Ciencias de la Comunicación (IF-2026-00260252-UNC-AC#FCC).

Y CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional autorizó la compra conforme delegación aprobada por RD-2026-57-UNC-DEC#FCC.

Que a los fines de garantizar la concurrencia de interesados y la competencia entre oferentes se solicitaron presupuestos.

Que la Unidad Requirente y la Unidad Operativa de Compras (UOC-FCC) emitieron sendos informes y ambas unidades recomiendan adjudicar la compra al único oferente que formuló propuesta, a saber Veronita S.R.L, -CUIT N° 30-71609327-8-, por un monto total de pesos Un millón trescientos ocho mil cuatrocientos cincuenta (\$1.308.450.-).

Que la presente contratación se enmarca en la modalidad *contratación por compra menor* (Hasta 200 Módulos), conforme artículo 28 del Anexo I de la Ord. 4/2025, y de acuerdo al valor del módulo vigente RSGI N° 15/2026.

Que existen fondos suficientes para hacer frente a la erogación que demanda la presente contratación con fondos provenientes de la Fuente: 11 Contribución Gobierno Nacional de la Facultad de Ciencias de la Comunicación.

Que conforme al artículo 2 apartado I del Anexo III de la Ord. 4/2025 HCS, esta autoridad resulta competente para aprobar las compras de que se trata.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la *contratación por compra menor* de alimentos y bebidas para diversas

actividades que se desarrollan en la Facultad de Ciencias de la Comunicación conforme solicitud de gastos IF-2026-00260252-UNC-AC#FCC con la firma Distribuidora Veronita S.R.L. -CUIT N° 30-71609327-8-, por un monto total de pesos Un millón trescientos ocho mil cuatrocientos cincuenta (\$1.308.450.-).

ARTÍCULO 2°.- Imputar la erogación que demanda la presente a la Fuente 11- Contribución Gobierno Nacional de la Facultad de Ciencias de la Comunicación.

ARTÍCULO 3°.- Publicar, comunicar y notificar. Girar a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional y al Área Económico Financiera. Oportunamente, archivar.